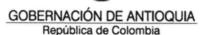
Radicado: D 2025070004456

Fecha: 15/10/2025









## **DECRETO**

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2025020040638 del 07 de octubre de 2025, la señora MARIA ILDUARA MIRANDA ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía 43.003.304, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado SECRETARIO, código 440, grado 04, NUC Planta 3308, ID Planta 6234, asignado a la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA — SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, perteneciente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARIA ILDUARA MIRANDA ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía 43.003.304, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado SECRETARIO, código 440, grado 04, NUC Planta 3308, ID Planta 6234, asignado a la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA – SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, perteneciente a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario Revisó: Alejandra Figueroa Escudero

resional Universitario

10/16/2025

Directora de Personal

APENOTOE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento de incontramos ajustado a las norm y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.